



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL RIOHACHA – LA GUAJIRA ordeno mediante sentencia de tutela del 23 junio del 2023 celebrar audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

Sírvase a proveer.

28 de Junio del 2023.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE:	JESUALDO ANTONIO BRITO PALACIO
DEMANDADO:	JOSE FRANCISCO MEDINA DAZA
RADICACION:	44-279-40-89-001-2022-00166-00

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa el mandamiento del Honorable TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL RIOHACHA – LA GUAJIRA que en ocasión a la acción de tutela que promovió el señor JESUALDO ANTONIO BRITO PALACIO contra este Despacho Judicial, y EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA. En su artículo tercero de la sentencia. Ordeno: “...ORDENAR al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA, que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia se sirva impartir el trámite de rigor al proceso que cursa en su Despacho bajo la radicación No. 44-279-40-89-001-2022-00166-00, esto es, programando fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial o, en caso de encontrarse inmerso en alguna de las causales de recusación de que trata el artículo 141 del C.G.P., proceda a declararse impedido, si así lo considera, conforme las anteriores previsiones normativas y remita el expediente a esta Corporación, con la finalidad de que estudie si se encuentra fundada tal causal y en tal sentido disponga el Juzgado que deba continuar con el trámite, de conformidad con las anteriores consideraciones...”

Esta agencia judicial dando estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal.

RESUELVE

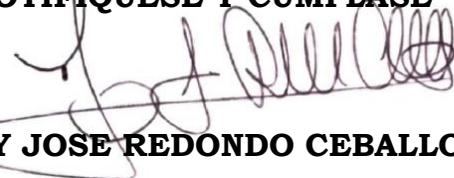
1. Fíjese el día **JUEVES, SEIS (6) DE JULIO DEL AÑO 2023 a partir de la 1:00 P.M** para la realización de la Audiencia Inicial, dentro del proceso de la referencia.
2. Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber: “...Comunicar a su



representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder...”.

3. Así mismo se les pone de presente el link lifesize <https://call.lifesizecloud.com/18596989> para la conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez